DECRETO - LEY Nº 12.725

La Plata, 25 de julio de 1956.

Visto el expediente número 2.100-3.700, año 1956, por el que el Ministerio del Interior, aconseja se atribuya carácter de Decreto-Ley, al Decreto en Acuerdo General de Ministros número 1.285, de fecha 8 de noviembre de 1955 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nacional número 42/955, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Atribúyase carácter de decreto-ley, al decreto en Acuerdo General de Ministros 1.285, de fecha 8 de noviembre de 1955, por el que se procede a llevar a cabo una derogación parcial de la ley 5.734. Estatuto del Personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires, como así su parte reglamentaria en decreto 1.934, año 1954.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, oportunamente, hágase conocer a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

M. A. Aranda, E. Cortés. E. G. Aguilera, Rodolfo A. Eyherabide. E. Z. de Decurgez, I. C. Zuberbühler.